

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES

2019/936 *Convocatoria de Subvenciones del Área de Cultura y Deportes para actividades culturales, a favor de personas físicas, confederaciones, federaciones, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, ejercicio 2019.*

Anuncio

BDNS(Identif.):442689

Extracto Bases convocatoria de subvenciones del Área de Cultura y Deportes para actividades culturales, a favor de personas físicas, confederaciones, federaciones, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, ejercicio 2019.

BDNS(Identif.):

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Primero.-Beneficiarios.

Personas físicas, confederaciones, federaciones, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro cuya actividad cultural esté vinculada a la provincia de Jaén.

Segundo.-Objeto.

Regular la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para financiar la realización de actividades, programas y proyectos dirigidos al fomento y la promoción de la actividad cultural de Jaén. Se consideran actividades subvencionables las que tengan como destino la realización de algunas de las expresiones culturales que a continuación se indican: artes escénicas, entendidas éstas como el estudio y la práctica de toda forma de expresión capaz de inscribirse en el universo del teatro, el cine, la música y la danza, artes plásticas, promoción de las artes y tradiciones populares -investigación, publicación, práctica-, difusión de la cultura y edición y publicación bibliográfica de contenido cultural.

Tercero.-Bases reguladoras.

Bases de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén para actividades culturales, a favor de personas físicas, confederaciones,

federaciones, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, ejercicio 2019.

<https://www.dipujaen.es/conoce-diputacion/areas-organismos-empresas/areaD/subv-2019/>

Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2019.

Cuarto.-Cuantía.

Cuantía total: 50.000 euros.

Cuantía Máxima por beneficiario/a: 3.750,00 euros, siendo la cantidad máxima a otorgar por solicitante el 75% del importe presupuesto de la actividad a llevar a cabo.

Quinto.-Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Sexto.-Otros datos de interés.

Plazo de ejecución de las actividades: Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Exclusiones: Quedan excluidas de la convocatoria las actuaciones contempladas en el artículo 7 de la convocatoria.

Gastos subvencionables: Los previstos en el artículo 13 de la convocatoria.

Compatibilidad: Sí.

Documentación: La prevista en el artículo 9 de la convocatoria.

Criterios de valoración: Se contienen en el artículo 12 de la convocatoria.

Forma de pago:

La subvención se hará efectiva en un único pago, previa justificación, por la/el beneficiaria/o, de la realización de la actividad, programa o proyecto para la que se le concedió la subvención, en los términos establecidos en el artículo 35.28 de las B.E.P.

Forma de justificación y plazo máximo de justificación:

Será necesario presentar la documentación señalada en el artículo 20 de la convocatoria dentro del plazo comprendido en el mismo.